



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 74/20-2021/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

-INDUSTRIAS ENERGÉTICAS S.A. DE C.V., PARTE DEMANDADA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 74/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JULIO CESAR MATOS PANTI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO IGNACIO PÉREZ CONTRERAS, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS INDUSTRIAS ENERGÉTICAS, S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el ocho de junio de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**-----

**Vistos:** Con el estado procesal que guardan los autos del que se desprende la diligencia de la Audiencia Preliminar de fecha dos de junio del año en curso, en la cual se admitieran las pruebas ofrecidas por las partes en la presente litis.- **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO:** Con el estado que guardan los presentes autos, y como se desprende de los mismos, que en la audiencia preliminar celebrada el día dos de junio del año en curso, se admitió la documental pública de la parte actora, consistente en la impresión con sello digital, cadena original, secuela notarial y número de serie de las constancias de las semanas cotizadas, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de fecha 12 de enero de 2021, (ANEXO VI), en la que consta el registro patronal de Industrias Energeticas S.A. de C.V. en su carácter de patrón, en consecuencia, se ordena a la Fedataria que compulse su contenido, y del resultado obtenido levante la razon correspondiente de la Documental Pública en mención.

**TERCERO:** De igual forma, la prueba admitida por la parte demandada se ordena girar oficio al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con respecto a la documental vía informe, para que proporcione la siguiente información con relación al C. IGNACIO PÉREZ CONTRERAS:

- a) El nombre de la personal moral o física que aparece registrada ante dicha institución como patrón del C. IGNACIO PÉREZ CONTERAS.
- b) Que proporcione la fecha o fechas exactas en que el patrón que aparezca conforme lo solicitado en el inciso anterior dio de alta ha dicho trabajador ante esa institución.
- c) La fecha en la que la persona física o moral que se desprenda del inciso a), del presente informe, dio de baja al C. IGNACIO PÉREZ CONTRERAS, ante esa institución y el motivo o causa de la citada baja.
- d) Que señala con que salario lo tenían cotizando por la persona moral ante dicha institución.

Por lo que se le concede el termino de **TRES DÍAS**, contados a partir de que reciba el presente oficio, para que rinda el informe solicitado.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.** Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernandez May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, por ante la licenciada Andrea Flores Serrano, Secretaria Instructora Interina...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2021, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA DE FECHA 08 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN

  
LIC. SAMANTHA ANDREA MORA CANTO.

